



Carta de Novedades



La presidenta de la CNDH, **Rosario Piedra**, presenta de la **política de igualdad laboral y no discriminación, en el marco de la conmemoración del 8M.**

La CNDH emitió 6 comunicados. Uno sobre la **nueva política de igualdad y no discriminación** en la Comisión, que garantiza a las mujeres oportunidades y contextos libres de violencia.

20 Recomendaciones ordinarias:

9 de ellas fueron emitidas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

6 demandas de Acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron **19 normas generales.**

Diseño y formación

Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos

Compilación de contenido

Dirección de Promoción de la Cultura
de los Derechos Humanos

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no
de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Boulevard Adolfo López Mateos 1922,
Col. Tlacopac, demarcación territorial
Álvaro Obregón, C.P. 01049, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718

(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00

Lada sin costo: 01 800 715 2000

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera

Quejas y Orientación

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

02

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 02 La voz de la presidenta
- 04 Eventos del mes
- 06 Mecanismos de promoción

07

DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

- 07 Defensorías del Pueblo

13

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 15 Recomendaciones
- 24 Acciones de Inconstitucionalidad
- 26 Exhortos
- 28 Pronunciamientos
- 29 Comunicados

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA VOZ DE LA **PRESIDENTA**

Mensaje de la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, en la presentación de la política de igualdad laboral y no discriminación, en el marco de la conmemoración del 8M, Día Internacional de la Mujer

Nos reunimos hoy para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, oportunidad para reafirmar nuestro compromiso inquebrantable con los derechos humanos, con la justicia y la igualdad de las mujeres en México.

Nuestra institución tiene la obligación de velar por los derechos de todas y todos, una tarea que asumimos con responsabilidad y convicción, con el firme propósito de garantizar que ninguna mujer sea víctima de violencia o discriminación en ninguna esfera de su vida.

Como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mi deber es impulsar y vigilar que en este país toda mujer, desde la niñez y hasta la tercera edad, pueda vivir libre de violencia y desigualdad, y vea en la CNDH una aliada para exigir sus derechos. A pesar de los avances, somos conscientes de los numerosos desafíos que las mujeres enfrentamos: desde la violencia doméstica hasta las barreras estructurales que siguen limitando nuestro acceso a oportunidades laborales, políticas y sociales.

Un ejemplo alarmante de las situaciones que aún se viven es que el despido por embarazo es una de las quejas recurrentes ante la CNDH. Esta situación refleja la estigmatización y discriminación que persiste contra la maternidad. Pero no están

solas. Por cada mujer que lucha, hay millones que las respaldan.

Este compromiso debe ser compartido por todos los sectores: el gobierno, la sociedad, la iniciativa privada y, por supuesto, las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos. Debemos predicar con el ejemplo y garantizar que dentro de nuestra propia institución existan espacios libres de violencia, acoso y discriminación, sin distinción de género, origen, orientación sexual o identidad.

Y así lo hemos hecho, en los últimos cinco años en la CNDH no solo desapareció la brecha salarial entre mujeres y hombres, sino que también se han fortalecido los mecanismos para la denuncia y acompañamiento de las trabajadoras, siguiendo el mandato de tolerancia cero a la violencia de género y a la corrupción.

La presentación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación representa un paso significativo para asegurar que todo el personal, en su diversidad, disfrute de un ambiente de respeto, seguridad y equidad. Es nuestra responsabilidad construir un espacio de trabajo donde nadie sufra violencia, intimidación o trato desigual. Nuestro derecho a vivir sin miedo es más fuerte que cualquier barrera.



Fotografía CNDH

Esta política busca garantizar que cada mujer pueda desarrollarse plenamente, sin ser víctima de discriminación o violencia. Nos esforzamos por garantizar igualdad de oportunidades y un entorno donde el respeto y la autonomía sean prioritarios. Desde el acceso a cargos de toma de decisión hasta la protección de sus derechos, reafirmamos nuestro compromiso con la equidad.

Asimismo, nos comprometemos a establecer los más altos estándares de atención para las mujeres en México. Que nuestra lucha se refleje en las generaciones futuras: mujeres fuertes, seguras y libres.

En este Día Internacional de la Mujer, alzamos la voz por aquellas que nos precedieron, por las que siguen luchando y por las que vendrán. Reafirmamos nuestro compromiso en nuestra propia casa, la CNDH, porque defendemos al pueblo y el pueblo somos todas y todos.

Hoy también celebramos la toma de protesta de las y los enlaces de género en nuestra institución, un paso crucial para fortalecer nuestras acciones internas y externas. Son enlaces de género mujeres, pero también hombres porque la lucha de fondo es por la igualdad y es de todos. Su labor será esencial para garantizar la implementación efectiva de nuestras políticas de igualdad y

no discriminación. Por eso les pido que sean actores e impulsores de la transformación, que sean vigías de este compromiso en el día a día para garantizar un ambiente de respeto que fortalezca la convivencia entre sus compañeras y compañeros.

Recordemos que cada lucha por la libertad de una mujer es una semilla de esperanza. Con la firma de esta política y la toma de protesta de las personas enlaces de género, aseguramos que la CNDH sea un espacio donde todas las mujeres puedan ser lo que deseen, sin obstáculos ni violencia, conviviendo en armonía con los hombres.

A todas y todos que hoy están aquí les aseguro que este es solo el principio. Sigamos adelante, con firmeza, con valentía, con la convicción de que la justicia, la igualdad y el respeto por los derechos humanos son la base para una sociedad más libre, más justa y humana. Así se construye la paz.

Muchas gracias.

EVENTOS DEL MES

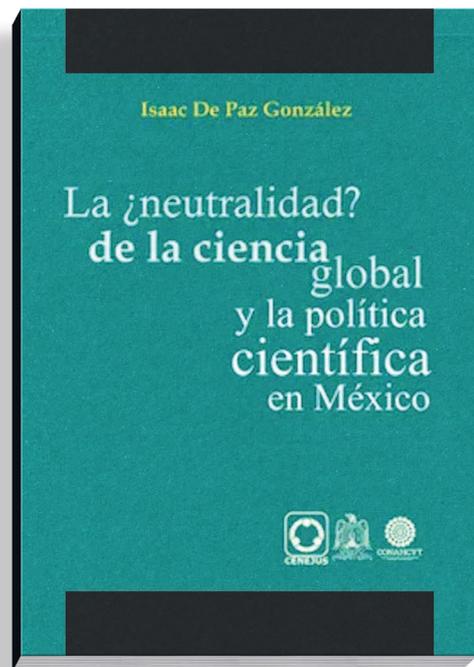
Presentación del libro *La ¿neutralidad? de la ciencia y la política científica en México*

El Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra”, el área académica y editorial de la CNDH, llevó a cabo la presentación del libro *La ¿neutralidad? de la ciencia y la política científica en México*, un análisis crítico de los discursos y prácticas científicas; una herramienta para la deconstrucción del imaginario científico moderno, el cual ha sido tradicionalmente capitalista y antihumano, de utilidad para lograr objetivos de invasión y saqueo territorial.

Esta obra fue escrita por el doctor Issac de Paz González, profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, y publicada por el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat.

El autor estuvo acompañado por Rosy Laura Castellanos Mariano, directora general del Cenadeh, los especialistas Abril Uscanga, profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM, y Raymundo Espinoza Hernández, también profesor en dicha facultad, quienes aportaron un valioso contexto en torno a la importancia de adentrarse en la investigación y coincidieron sobre la neutralidad de la ciencia y la política científica como una postura que no se puede omitir, ya que los intereses individuales y el enfoque del sector que esté a cargo de las mismas pueden sesgar tanto las investigaciones como la presentación de los resultados. Además, la privatización del conocimiento mediante mecanismos de propiedad intelectual impide que la investigación se aparte de una búsqueda desinteresada de la verdad.

Así pues, en esta obra la idea del autor no es solo crear políticas científicas que estén a favor de una modalidad de investigación acorde con el análisis del contexto, si no también plantear un acercamiento para analizar e investigar material jurídico y sobre los derechos humanos. Por otra parte,



el libro aporta un valioso análisis en torno al debate, las ideas y la incidencia social de la ciencia en México, y reitera la relevancia de considerar a la ciencia como un derecho sustantivo bajo un criterio que sea propio de los contextos mexicanos.

Como parte de este contexto, añadieron los especialistas, hay que considerar que una parte importante de la investigación docente se desarrolla en un medio burocrático y monetizado cuya atención no está en la investigación en sí misma sino en las retribuciones monetarias; con esto se obvian las utilidades sociales de la ciencia y de la investigación.

Por lo anterior, destacaron, resalta la necesidad de proponer políticas científicas encaminadas a construir y desarrollar una ciencia que sea pública, nacional y soberana.

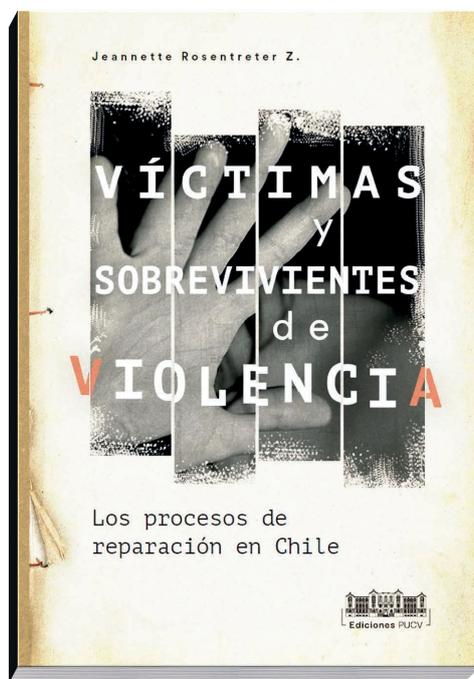
Consulta la presentación completa: <https://goo.su/7S5Um>

Víctimas sobrevivientes de violencia y procesos de reparación

¿Qué es la violencia?, ¿cómo se debe atender a las víctimas que la han padecido?, ¿qué estructuras de reparación se han implementado para atender a las víctimas? Estas y muchas otras preguntas se trataron en la presentación del libro *Víctimas y sobrevivientes de violencia. Los procesos de reparación en Chile*. Esta presentación tuvo lugar en el Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra”, la instancia académica de la CNDH. Acudieron la autora del libro, Jeannette Rosentreter Z., Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de la CNDH, y Francisco Maffoletti Celedón, experto del Comité de Prevención contra la Tortura de Chile.

Jeannette Rosentreter compartió que la violencia es una forma de relación que comprende las diferentes maneras en que se expresan la desigualdad de poder y la discriminación en todos los ámbitos de la vida humana. En este sentido, llevó a cabo una crítica a las acciones emprendidas para dar respuesta a los casos de atención a víctimas. Afirmó que la meta principal sería asegurar que deje de haber víctimas; no obstante, cuando las haya es imprescindible procurar que recuperen su vida mediante una reparación del daño que tome en cuenta la situación previa a los acontecimientos violatorios de derechos humanos.

Así pues, destacó la autora, resulta imperativo observar el desarrollo de la institucionalidad estatal de reparación y el avance de las políticas públicas que buscan garantizar y legitimar el acceso a la justicia mediante la reparación integral del daño. Si bien en el libro se aborda este tema para el caso



chileno, también puede abonar a la reparación y a mejorar el trato hacia personas que han sufrido la violación de sus derechos humanos en otros países que han estado agobiados por la violencia estatal, por ello es crucial conocer también las experiencias internacionales y nacionales en la asistencia a las víctimas de violencia. Así mismo, resulta fundamental revisar los conceptos teóricos que permiten comprender los procesos de reparación, como el de *violencia e institucionalidad* asociada al ámbito público; y otros, vinculados a la terapia

de reparación, como *víctima, sobreviviente, trauma, daño y reparación*; todo los cuales se abordan en el libro.

Por su parte, Francisco Maffoletti Celedón, experto del Comité de Prevención contra la Tortura de Chile, manifestó que es necesario reforzar la protección hacia las víctimas, para ayudarlas a sobrellevar las condiciones y las situaciones en las que se encuentran, esto no solo implica mejorar el desempeño de las instituciones autónomas encargadas de ayudar a las víctimas, también implica que el estado asuma sus responsabilidades en la reparación del daño.

Esta presentación se suma a las tareas primordiales de la CNDH y promueve la participación académica e institucional con la finalidad de defender los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

Consulta la presentación completa: <https://goo.su/7Qjdu>

PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos, dirigida a todo público. El contenido incluye noticias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos, entrevistas y conversatorios, además de conmemoraciones nacionales que promueven la memoria histórica y difunden las aportaciones sociales e institucionales al reconocimiento de los DD. HH. Durante el mes de septiembre se publicó una edición, disponible en la página web de la CNDH.



Para consultar más números de Perspectiva Global:
<https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>

CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER



Publicación mensual sobre las actividades realizadas por el personal de la CNDH, así como de su titular, en el ámbito nacional e internacional. También se presentan las acciones llevadas a cabo a fin de defender los derechos humanos; una síntesis de las últimas recomendaciones emitidas; comunicados de prensa y documentos relevantes. Además, consigna las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismos de información, educación y promoción de los derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Está disponible en la página web de la CNDH, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la Carta de Novedades en español e inglés:
<https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Noticias>

FECHAS RELEVANTES

Para dar a conocer las fechas nacionales e internacionales relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran documentos breves de investigación sobre acontecimientos y personas relacionadas con estos y otros temas afines. Además, se ofrece un recordatorio sobre la organización, las luchas y movimientos que han surgido ante las violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han propiciado el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.



Para consultar las fechas relevantes:
<https://www.cndh.org.mx/fechas>

DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Defensorías del Pueblo

Esta sección tiene como objetivo informar las actividades, acciones o posturas de los distintos *ombudsperson* en el mundo. A partir del contexto internacional se ofrece un análisis de las iniciativas, leyes o informes realizados en diferentes países, con el fin de observar coincidencias regionales que sumen valiosas aportaciones respecto a la defensa y protección de los derechos humanos.

INTERNACIONAL

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) se comprometieron a intensificar su trabajo en materia de igualdad y protección de los derechos de las mujeres y las niñas en la reunión anual organizada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri) en cooperación con la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dicho evento incluyó la conferencia anual sobre “Los derechos humanos de las mujeres y las niñas: promoción de la igualdad de género”, donde se presentó información en torno a los esfuerzos de las INDH para proteger los derechos de las mujeres y las niñas; además, fue un espacio donde se reafirmó la urgencia de fortalecer la rendición de cuentas mediante las INDH y cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para promover las acciones que garanticen la igualdad de género.

Más información: <https://goo.su/jvc34ki>



ACCIONES

BOLIVIA

La Defensoría del Pueblo, en coordinación con varias organizaciones de la sociedad civil y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, elaboró una propuesta enfocada en reducir la población penitenciaria. La propuesta, además de reflejar un crecimiento desproporcionado de las personas privadas de su libertad, también muestra la falta de separación y clasificación, y la imposibilidad de ejecutar programas adecuados de reinserción social. Entre los puntos de esta propuesta destacan garantizar la identificación de los principales problemas que tienen los protocolos de seguridad y los programas de rehabilitación y de reinserción.



Más información: <https://goo.su/iSro>

BOLIVIA

La defensoría del Pueblo y el Mecanismo de Coordinación Nacional PRODERECHOS LGBTIQ+ de Bolivia, conformado por redes, colectivos, consejos, coordinadoras y organizaciones de poblaciones LGBTIQ+ iniciaron reuniones con la finalidad de construir una Agenda Nacional de Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+. En las reuniones se resaltaron varios ejes temáticos con base a las propuestas de la posible agenda, los cuales son: participación política; salud integral; educación inclusiva; acceso a la justicia y economía digna. Parte de lo que se espera de los ocho encuentros restantes, esta le poder recoger propuestas para construir participativamente la Agenda Nacional de Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+, que será espera sea validada en un Encuentro Nacional.



Más información: <https://goo.su/YeC4aN>

CHILE

El Instituto Nacional de Derechos Humanos y su Área de Memoria incorporaron nuevos casos en la plataforma "Rehuir el Olvido"; tales casos abordan las vulneraciones a los derechos fundamentales ocurridas luego de la restauración democrática. Los casos presentados visibilizan situaciones donde se comprueban violaciones a la salud, a la educación y a vivir en un medioambiente libre de contaminación, entre otras. Luego de la publicación de estos casos, el INDH se ha pronunciado mediante acciones legales, y reafirmó su obligación de supervisar al Estado de Chile respecto a sus responsabilidades con diversos tratados internacionales de derechos humanos.



Más información: <https://goo.su/JgoVOAp>

MUJERES

BOLIVIA



El defensor del pueblo Pedro Callisaya firmó un convenio de cooperación con la Fundación Alianza por la Solidaridad, el cual compromete a ambas instituciones a impulsar y unificar esfuerzos encaminados a desarrollar y fortalecer acciones de promoción, garantía y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Las principales líneas de la acción del convenio resaltan la elaboración de investigaciones defensoriales en materia de derechos humanos de las mujeres; derechos políticos, derechos sexuales y derechos reproductivos. El convenio tiene el compromiso de implementar acciones destinadas prevenir el delito, principalmente aquellos vinculados con violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Más información: <https://goo.su/JuBgOFh>

PERÚ

En el marco del día internacional de la Mujer, la Defensoría del Pueblo ha reiterado que persisten brechas de desigualdad que afectan a las mujeres; entre estas destacan el acceso y goce de la educación, acceso a internet y la desigualdad en el ámbito laboral. Por lo anterior la Defensoría del Pueblo se ha pronunciado en destacar la necesidad de que el Estado renueve su compromiso de seguir contribuyendo con acciones orientadas a reducir las desigualdades que afectan a las mujeres del país.



Más información: <https://goo.su/lvUaL>

CHILE



El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llevó a cabo una jornada de sensibilización y difusión de los derechos de las mujeres en Parral, junto con organismos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG); parte de la iniciativa tiene como objeto visibilizar cómo afecta a las mujeres la violencia que padecen. Como parte de las actividades que llevaron a cabo en la jornada, se implementaron temáticas sobre el resguardo de los derechos humanos y se le entregó información a los representantes del SernamEG, entre ellos a la directora regional Ana Cecilia Retamal y a parte de su equipo, quienes revelaron la afectación de las mujeres en la ex Colonia Dignidad.

Más información: <https://goo.su/NjAn8tH>

COLOMBIA

La Defensoría del Pueblo hace un llamado urgente a las autoridades gubernamentales a proteger los derechos fundamentales de las mujeres líderes de Arauca, con el propósito de que implementen acciones de prevención que garanticen su seguridad, lo anterior debido a la creciente ola de violencia de género. Las mujeres líderes de Arauca tienen un papel crucial en la defensa de los derechos y la dignidad de las comunidades, por lo que viven en un permanente estado de riesgo; por ello la Defensoría hace un llamado urgente a que sean protegidas.



Más información: <https://goo.su/OJPWS>

PANAMÁ



La Defensoría del Pueblo y el Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) realizaron la Segunda Feria de la Mujer, un evento creado para sensibilizar al público sobre los derechos de la mujer y ofrecer herramientas y recursos para prevenir la violencia de género. La feria inició con las palabras de Eduardo Leblanc González, Defensor del Pueblo, quien destacó que este año es de gran importancia en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. En el evento también se contó con la participación de 19 enlaces en representación de instituciones que integran el OPVG; además, la dirección de Protección de los Derechos de la Mujer ofreció una charla sobre masculinidades positivas.

Más información: <https://goo.su/orKTO>

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

COSTA RICA

La Defensoría de los Habitantes publicó un comunicado de prensa sobre un caso de discriminación donde se excluyeron las voces de la niñez y la adolescencia indígena de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036, lo cual representa una violación al interés superior y a sus derechos a la igualdad y no discriminación, participación y desarrollo. Por lo anterior, la Defensoría le exigió al Estado un mayor compromiso en materia de protección de los derechos de la niñez, que sea adecuada, preventiva y capaz de atender los casos de violencia y exclusión.



Más información: <https://goo.su/Gmj1X76>

PANAMÁ



La Defensoría del Pueblo destituyó a un funcionario aprehendido por las autoridades, a quien le decomisaron dispositivos tecnológicos que contenían material relacionado con abuso sexual infantil. A su vez, la Defensoría y la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (Conapredes) expresaron su repudio a los delitos relacionados con la pornografía infantil, y reiteraron su compromiso para asegurar el bienestar las niñas, los niños y adolescentes.

Más información: <https://goo.su/2Vc9m>

PERÚ

La Defensoría del Pueblo le recomendó a la Policía Nacional de Perú adoptar acciones respecto a los casos de extorsión que se han reportado en varias instituciones educativas privadas; casos que las han llevado al punto de suspender clases. Además de reiterar las obligaciones que las comisarías deben cumplir en esta clase de denuncias, también emitió un documento formal para el Ministerio de Educación, instándolo a adoptar medidas urgentes a fin de garantizar la continuidad y la seguridad del servicio educativo. Para tal efecto el Ministerio debe reforzar el monitoreo en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local en las zonas declaradas en estado de emergencia.



Más información: <https://goo.su/T1gWIU>

COLOMBIA



La Defensoría del Pueblo acompaña en el proyecto de ley para regular los principios en torno a las neurociencias y las neurotecnologías, esto a fin de proteger los datos derivados de la actividad cerebral y asegurar que sean reconocidos como autónomos y privados dentro del marco legal. La iniciativa propone salvaguardar la privacidad mental, la identidad personal y la integridad cerebral frente a los avances tecnológicos que pueden influir en la actividad neuronal. Para la Defensoría del Pueblo es importante adoptar principios básicos internacionales para que futuras legislaciones protejan los neuroderechos en ese país.

Más información: <https://goo.su/IZ1hN>

AUSTRIA

La Defensora del Pueblo Gaby Schwarz se pronunció sobre las deficientes condiciones del centro de detención juvenil de Münnichplatz (mencionó los traslados de los jóvenes a otra prisión a fin de que tomen clases, las deplorables condiciones de las instalaciones, el control de los procedimientos penales y la falta de atención médica). Schwarz reiteró que todo lo anterior no es responsabilidad del centro de detención, sino del Ministerio de Justicia, el cual, dijo, “se ha quedado de brazos cruzados”. La Defensora hizo un llamado para que le den prioridad a las mejoras en el centro de detención, de modo que sea operativo.



Más información: <https://goo.su/T1gWIU>

ISLANDIA

El Defensor del Pueblo se pronunció en un informe con respecto al centro de detención policial de Flatahraun. En el informe se llegó a la conclusión de que lejos de parecer un centro de detención juvenil, Flatahraun tiene apariencia de un centro de detención tradicional, pues está equipado para recibir a personas que requieren un alto nivel de seguridad; además de que estas condiciones restringen los derechos de los niños y los colocan en situaciones de mayor riesgo. El Defensor del Pueblo ha reiterado la importancia de que las autoridades atiendan las sugerencias que les hicieron llegar, con el fin de conseguir un mejor funcionamiento del centro en el futuro.

Más información: <https://goo.su/RJII>

Umboðsmaður
Alþingis

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendaciones

Durante marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó 20 recomendaciones, de las cuales 16 fueron ordinarias y 4 fueron por violaciones graves a los derechos humanos.

Respecto a las ordinarias, 9 de ellas fueron emitidas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud, al trato digno, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la seguridad social, a una vida libre de violencia obstétrica, al proyecto de vida, al interés superior de la niñez y a la protección de la vida.

Por otra parte, 6 recomendaciones de este tipo fueron emitidas para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica, al interés superior de la niñez, al acceso a la información en materia de salud y al trato digno.

Además, la CNDH también le envió una recomendación ordinaria a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto a el recurso de impugnación por la no aceptación de la Recomendación 004/2024 emitida por la comisión estatal de derechos humanos de esa entidad federativa.

En lo que toca a las recomendaciones por violaciones graves, esta Comisión nacional emitió 2 para la Secretaría de la Defensa Nacional (sobre violaciones graves al derecho a la vida y a la integridad personal, a la seguridad jurídica y legalidad, al derecho a la familia, al sano desarrollo y al núcleo familiar) y 2 para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal por tratos crueles inhumanos y/o degradantes y actos de tortura; y por a violaciones a la integridad personal por actos de tortura, en la modalidad física, psicológica y sexual).

Acciones de inconstitucionalidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

En este sentido, este mes se aprobaron 6 demandas de acción de inconstitucionalidad, promovidas debido a que se transgreden el derecho a la seguridad jurídica; libertad de expresión y principio de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal; los derechos de igualdad y prohibición de discriminación y a ocupar un cargo público; a la igualdad y no discriminación; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad y equidad tributaria y de legalidad; principios de legalidad y de justicia tributaria y de reserva de ley en materia tributaria.

Exhortos

Este mes, la Comisión Nacional emitió 2 exhortos. En uno de ellos le solicita a la Fiscalía General de Veracruz que acepte la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad, como reparación del daño a una víctima. Por otra parte, exhorta a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a reconsiderar la no aceptación de la *Recomendación 287/2024*.

Pronunciamientos

La CNDH publicó un pronunciamiento en el mes. En él, este Organismo Autónomo manifiesta que da cumplimiento a la sentencia por controversia constitucional promovida por Lorenzo Córdova ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), aunque deplora el razonamiento utilizado para resolver. Cabe señalar que mediante este documento público, la Comisión Nacional se pronuncia sobre el fallo emitido por SCJN, y lo acata en estricto respeto del Estado Constitucional de Derecho. Sin embargo, no comparte los argumentos utilizados por la Corte para resolver esta controversia constitucional, puesto que representa una visión regresiva y restrictiva de la defensa de los derechos humanos del pueblo mexicano.

Comunicados

Durante marzo, la CNDH publicó 6 comunicados. Un de ellos respecto a la nueva política de igualdad y no discriminación en la Comisión, la cual les garantiza a las mujeres oportunidades y contextos libres de violencia; otro donde la CNDH le solicita a la Fiscalía de Veracruz aceptar una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa misma entidad por la desaparición de una persona. En otro comunicado, la CNDH exige justicia y transparencia en el caso del Rancho Izaguirre, y reafirma que urge esclarecer los crímenes y garantizar los derechos de las víctimas y sus familias; además, este organismo autónomo llama a garantizar la integridad de las búsquedas e investigaciones en Teuchitlán, Jalisco; por otra parte, insta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz a cumplir o fundamentar el incumplimiento de una recomendación que dicha Fiscalía no aceptó. Finalmente, la CNDH informa que junto con la Secretaría de Marina refuerza su compromiso con la formación y capacitación en derechos humanos.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN
040/2025

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión Nacional realizó las diligencias pertinentes por las que se acreditaron diversas vulneraciones a los derechos humanos atribuibles a personal del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza” en la Ciudad de México. De esta forma, tras investigar los hechos relativos a la inadecuada atención brindada en dicho centro, la CNDH le recomendó a este Instituto que colabore para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les proporcione atención psicológica y/o tanatológica. Al mismo tiempo, solicitó que colaboren en el trámite y seguimiento del expediente administrativo correspondiente, y que impartan un curso integral en materia de derechos humanos dirigido al personal médico, en particular a los servidores públicos involucrados en los hechos.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Los hechos que la CNDH consideró para determinar las violaciones a los derechos humanos tomaron como referencia la negligencia y las omisiones de personal del Hospital de Ginecopediatría No. 3 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la Ciudad de México en agravio de una persona gestante, quien fue víctima de una inadecuada atención que provocó que el producto falleciera tras la complicación de la cesárea. Por lo anterior, esta Comisión recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y que impartan un curso integral de derechos humanos –con especial hincapié en el derecho a una vida libre de violencia obstétrica y el interés superior de la niñez– dirigido al personal de la salud, con el fin de atender este caso y prevenir futuras violaciones a los derechos fundamentales.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
041/2025

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL TRATO DIGNO

La CNDH se dirige al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el fin de que reparen integralmente el daño ocasionado a una persona adulta mayor, víctima del inapropiado y negligente actuar de personal médico del Hospital General de Zona No.15 y del Hospital General Regional No.270 en Reynosa, Tamaulipas. Así pues, la CNDH le solicita al IMSS que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les otorguen atención psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que emitan una circular que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión en temas de derechos humanos y en observancia de las normas y la legislación aplicable, además de un curso especializado en materia de derechos humanos dirigido al personal activo involucrado en este caso.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Las violaciones a los derechos humanos consignadas en esta recomendación tienen como origen omisiones por parte de personal del Hospital General de Zona No.1 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en agravio de una persona que falleció a causa de un choque séptico, un tumor de comportamiento incierto, colangitis y diabetes mellitus. En consecuencia, esta Comisión le solicitó al IMSS que les brinden atención psicológica y/o tanatológica a las víctimas indirectas. Además, le recomendó que colaboren en el seguimiento de la vista administrativa para el deslinde de responsabilidades, y que diseñen e impartan de un curso integral de derechos humanos que observe los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud.

[Conoce más](#)

CON RELACIÓN A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión actuó dentro de sus facultades para responder la queja presentada por el fallecimiento de una persona a causa de una inoportuna atención médica en el Hospital Regional 1o de Octubre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México. Por lo anterior, la CNDH le solicitó al ISSSTE que colabore en el trámite correspondiente ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y que diseñen e impartan un curso especializado en derechos humanos observando el contenido de normas y guías enfocadas en la atención clínica, como la GRR-Triage, GRR-Tracto Urinario y GRR-Intestino Irritable, con el objetivo prevenir casos similares en el futuro.

[Conoce más](#)

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH, mediante esta recomendación, se dirige al director del Instituto Mexicano del Seguro Social con el fin de que realice lo necesario para la reparación integral de daño ocasionado a varias víctimas directas e indirectas en un hospital adscrito a este instituto en el estado de Michoacán. La Comisión le solicitó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les ofrezcan, si la requieren, atención psicológica y tanatológica. Además, recomendó que impartan un curso en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionado con el derecho a la protección de la salud; así como la debida observancia y contenido de la Guía-Síndrome Coronario Agudo, Guía ESC-Síndrome Coronario Agudo, Guía Española-Síndrome Coronario Agudo y Choque Séptico, Guía-TRIAGE y la NOM-Del Expediente Clínico.

[Conoce más](#)

SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 052/2023 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ

El 12 de mayo de 2021 una persona presentó un escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV) por irregularidades y omisiones por parte de la Fiscalía General de esa entidad federativa en torno a la carpeta de investigación iniciada por la desaparición de una persona. Tras realizar las debidas diligencias, la CEDHV emitió la Recomendación 004/2024, en la que solicitó que la Fiscalía Estatal agote las líneas de investigación para identificar a los responsables de la desaparición de la víctima, que dé una compensación y capacite en derechos humanos a los implicados en la integración de la investigación ministerial. Sin embargo, la fiscalía en cuestión no aceptó la recomendación. Ante dicha negativa, esta Comisión Nacional le solicitó a la Fiscalía Estatal que acepte lo señalado por la CEDHV, y que emita una circular donde instruya al personal de esa fiscalía cumplir en tiempo y forma la recomendación señalada.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
047/2025

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión Nacional recibió una queja relativa a violaciones a derechos humanos ocasionadas por la negativa de brindar atención médica a una persona adulta mayor en el Hospital Regional “Bicentenario de la Independencia” del ISSSTE. Dicha negativa derivó en el fallecimiento del paciente. Así, tras acreditar los hechos violatorios, la CNDH le solicitó al director de ese instituto que colaboren para inscribir a las víctimas en Registro Nacional de Víctimas y les proporcionen asistencia psicológica y/o tanatológica. Además, recomendó que colaboren con las autoridades investigadoras en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control Específico en el ISSSTE.

[Conoce más](#)

ACERCA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Como respuesta a una queja, la CNDH emitió esta recomendación que versa sobre los hechos ocurridos el 13 de octubre de 2023 con el ingreso de una persona adulta mayor al Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza” del ISSSTE en Iztapalapa, en la Ciudad de México. Tal derechohabiente fue víctima de la inadecuada atención brindada por personal médico de ese Hospital. Así, mediante esta recomendación la CNDH busca que el ISSSTE dé respuesta a las violaciones a los derechos humanos señaladas en este documento por el fallecimiento de una persona, proceda a la reparación integral del daño y sancione a las o los servidores públicos responsables.

RECOMENDACIÓN
048/2025

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
049/2025

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión hace un llamado al director general del IMSS, con el fin de que atienda los puntos recomendados para reparar el daño ocasionado a las víctimas, que incluya la atención psicológica y/o tanatológica, su colaboración en el deslinde de responsabilidades y la sensibilización del personal médico a través de un curso integral en materia de derechos humanos; lo anterior tras los hechos que dieron origen a diversas violaciones a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas. De esta forma, la Comisión Nacional resalta su labor para proteger los derechos fundamentales, prevenir violaciones futuras y contribuir a la cultura de paz.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LEGALIDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Personal adscrito al ISSSTE, de la Subdelegación de Prestaciones de la Representación Regional Zona Sur Ciudad de México, le restringió la pensión a una persona, por compatibilidad por viudez y jubilación, y con ello le vulneraron los derechos humanos ya referidos. Con el propósito de responder a dichas violaciones acreditadas por esta Comisión, se le recomendó al director de este Instituto realizar de forma inmediata las acciones necesarias para restablecer el pleno goce de la pensión por jubilación y la pensión por viudez a la víctima, así como la modificación a sus leyes y normas reglamentarias institucionales con el fin de que se eliminen, en el marco de la compatibilidad de las pensiones, hipótesis que establezcan limitaciones constitucionales inválidas que restrinjan el derecho humano a la seguridad social de las personas.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Los hechos que dieron origen a esta recomendación giran en torno a la inadecuada atención brindada a una persona que ingresó al Hospital General “Dr. Daniel Gurría Urgell” del ISSSTE, por lo que se agravó su estado de salud y derivó en su fallecimiento. Por lo anterior, la CNDH le recomendó al director de este instituto que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica, y que colaboren en la presentación y el seguimiento de la vista administrativa que este Organismo Nacional presentará ante el Órgano Interno de Control Específico en el ISSSTE a fin de que inicie el procedimiento que corresponda por la inadecuada atención médica proporcionada, así como por las advertidas en la integración del expediente clínico, para determinar y/o deslindar la responsabilidad que corresponda, con el objetivo de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda.

[Conoce más](#)

ACERCA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión Nacional le envió una recomendación al director del IMSS con el propósito de que atiendan los puntos recomendatorios respecto a lo acontecido el 7 y el 29 de noviembre de 2023 en el Hospital General Regional No.1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa. Durante estos hechos, una persona fue víctima de violencia obstétrica, lo cual causó el fallecimiento del producto una vez nacido, por lo que la CNDH hace un llamado a l director del IMSS a fin de que procedan a la reparación integral del daño, se deslinden responsabilidades y se realicen las acciones necesarias para prevenir hechos similares; por ejemplo, que impartan un curso en materia de derechos humanos relacionado con el derecho a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica, a la vida y al interés superior de la niñez considerando la legislación nacional y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como la debida observancia y contenido de la GRR-IMCC y GPC-IMCC, la NOM-Del Expediente Clínico y NOM-Para la atención de la mujer durante el embarazo y de la persona recién nacida.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
052/2025

RECOMENDACIÓN
053/2025

EN TORNO A LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Tras haber agotado las diligencias para acreditar la transgresión a los derechos humanos de una persona que fue víctima de un negligente actuar médico por parte del personal adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad “Bicentenario de la independencia” del ISSSTE en Tultitlán, Estado de México, la CNDH se dirige a este Instituto a fin de que responda a la recomendación emitida por estos hechos. Algunas de las acciones recomendadas son que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les brinden atención psicológica y/o tanatológica. Además, se solicita que colaboren con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presentará ante el Órgano Interno de Control-ISSSTE.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
054/2025

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH acreditó diversas violaciones a los derechos humanos cometidas en el Hospital "Gral. Ignacio Zaragoza" del ISSSTE en la Ciudad de México a causa de un negligente actuar médico que ocasionó el fallecimiento de una persona. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les proporcionen asistencia psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que impartan un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionado con el derecho a la protección a la salud.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, AL PROYECTO DE VIDA, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH pudo acreditar diversos actos que transgredieron los derechos humanos de varias personas por las acciones y omisiones cometidas por parte de personal de la salud de la Clínica Hospital 24-D del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Ciudad Mante, Tamaulipas. La CNDH recomienda que colaboren para inscribir a las víctimas al Registro Nacional de Víctimas, les proporcionen asistencia psicológica y/o tanatológica de forma continua, colaboren en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que esta CNDH presentó ante el Órgano Interno de Control-ISSSTE por la inadecuada atención médica brindada y por las omisiones a la NOM Del Expediente Clínico y de la de la NOM para la atención de la mujer durante el embarazo y de la persona recién nacida.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
055/2025

SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS POR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA MEDIANTE EL USO ILEGÍTIMO DE ARMAS DE FUEGO, QUE DERIVÓ EN VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN VILLA COMALTITLÁN-HUIXTLA, CHIAPAS

La CNDH emitió una recomendación para Martí Batres Guadarrama, director La CNDH emitió una recomendación para el general Ricardo Trevilla Trejo, secretario de la Defensa Nacional. Recomendó que actualicen el Registro Nacional de Víctimas respecto a las víctimas reconocidas en este instrumento recomendatorio; gestionen atención médica y psicológica varias de ellas; colaboren en el trámite y seguimiento de las denuncias administrativas que este Organismo Nacional inicie ante el Órgano Interno de Control competente sobre la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas precisadas en el apartado de responsabilidad de las personas servidoras públicas; colaboren en el seguimiento de la Carpeta de Investigación 2 y en la Causa Penal 1, de forma diligente, objetiva, pronta y exhaustiva, con apego a los estándares internacionales en la materia; y que presenten el Protocolo de Atención al Migrante, así como cursos especializados en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
176VG/2025

EN TORNO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES Y ACTOS DE TORTURA, ATRIBUIBLES A ELEMENTOS DE LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL, POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

La CNDH le envió una recomendación al licenciado Omar García Harfuch, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. Recomendó que colaboren en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la actualización de la información de VD como víctima de violaciones a derechos humanos; le gestionen la atención médica, psicológica y/o psiquiátrica que requiera, atención que deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas, así como proveer los medicamentos convenientes a su situación; y que designe a una persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
175VG/2025



RECOMENDACIÓN
177VG/2025

RESPECTO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL POR ACTOS DE TORTURA, EN LA MODALIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, ATRIBUIBLES A ELEMENTOS DE LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL, COMISIONADOS EN CHILPANCINGO, GUERRERO

La CNDH emitió una recomendación para el licenciado Omar García Harfuch, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. Recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas; les ofrezcan la atención psicológica que requieran, atención que deberá brindarse gratuitamente, de manera inmediata, en el horario y lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento y previa información clara y suficiente, proporcionada por personal profesional especializado; y que designen a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que se desempeñe como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento oportuno de la presente recomendación.

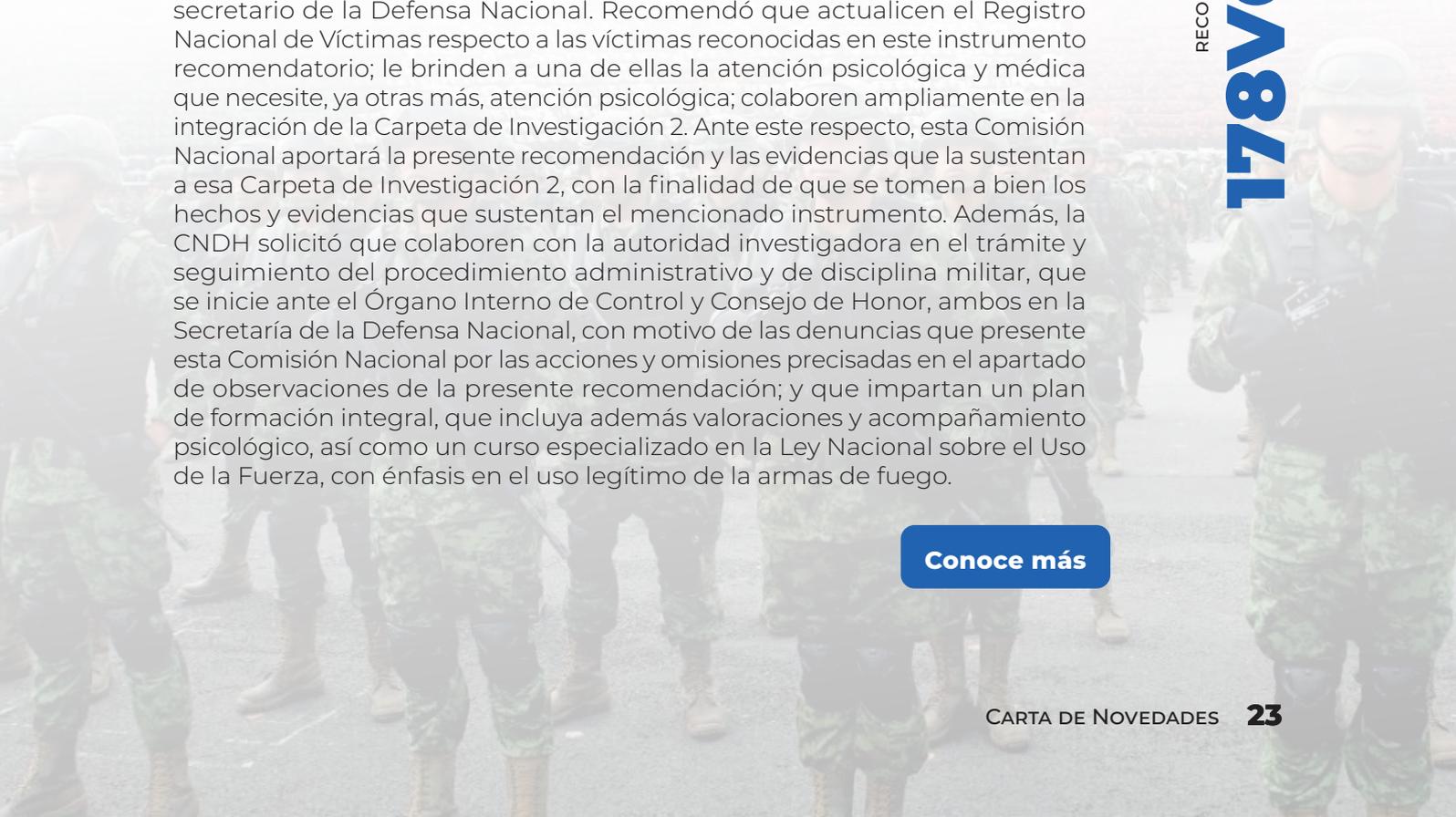
[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD, A LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD PERSONAL Y PROTECCIÓN A LA VIDA, POR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA MEDIANTE EL EMPLEO ILEGÍTIMO DE ARMAS DE FUEGO, ASÍ COMO AL DERECHO A LA FAMILIA, AL SANO DESARROLLO Y AL NÚCLEO FAMILIAR, POR ELEMENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, EN SONOYTA, SONORA

La CNDH le envió una recomendación al general Ricardo Trevilla Trejo, secretario de la Defensa Nacional. Recomendó que actualicen el Registro Nacional de Víctimas respecto a las víctimas reconocidas en este instrumento recomendatorio; le brinden a una de ellas la atención psicológica y médica que necesite, ya otras más, atención psicológica; colaboren ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 2. Ante este respecto, esta Comisión Nacional aportará la presente recomendación y las evidencias que la sustentan a esa Carpeta de Investigación 2, con la finalidad de que se tomen a bien los hechos y evidencias que sustentan el mencionado instrumento. Además, la CNDH solicitó que colaboren con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento del procedimiento administrativo y de disciplina militar, que se inicie ante el Órgano Interno de Control y Consejo de Honor, ambos en la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo de las denuncias que presente esta Comisión Nacional por las acciones y omisiones precisadas en el apartado de observaciones de la presente recomendación; y que impartan un plan de formación integral, que incluya además valoraciones y acompañamiento psicológico, así como un curso especializado en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, con énfasis en el uso legítimo de la armas de fuego.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
178VG/2025



ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS DURANTE MARZO DE 2025

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 6 demandas de acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron 19 normas generales.



- » El 03 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 37/2025, promovida en contra del artículo 160 BIS, primer párrafo, en la porción normativa “o cualquier manifestación pública”, del Código Penal para el Estado de Tabasco, al apreciar que se trasgreden el derecho a la seguridad jurídica; libertad de expresión y principio de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal.
- » El 06 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 38/2025, promovida en contra del artículo 7, fracción I, en la porción normativa “y quintanarroense”, de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, al observar que se contravienen los derechos de igualdad y prohibición de discriminación y a ocupar un cargo público.
- » El 24 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 39/2025, promovida en contra de diversas disposiciones de 9 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, al hallar que se trasgreden los derechos a la seguridad jurídica y a la igualdad y no discriminación; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad y equidad tributaria y de legalidad.
- » El 24 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 40/2025, promovida en contra del artículo 115 de la Ley de Hacienda del Municipio de Islas Mujeres, del estado de Quintana Roo, pues se estima que se incumplió con el derecho a la seguridad jurídica y principios de legalidad y de justicia tributaria y de reserva de ley en materia tributaria.
- » El 31 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 41/2025, promovida en contra del artículo 80 BIS de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, ya que se violan el derecho a la seguridad jurídica; principios de legalidad y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
- » El 31 de marzo 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 42/2025, promovida en contra de diversas disposiciones de 6 leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, pues se considera que se está transgrediendo el derecho a la seguridad jurídica; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria y de legalidad.

EXHORTOS

LA CNDH EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE VERACRUZ ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CEDHV COMO REPARACIÓN DEL DAÑO A LA VÍCTIMA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV) dio trámite a una queja presentada el 13 de junio de 2020, en la cual se les atribuye a personas servidoras públicas de la FGEV la falta de debida diligencia en la integración de dos carpetas de investigación radicadas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia en Boca del Río, Veracruz. Luego de investigar y acreditar los hechos, la CEDH emitió la *Recomendación 052/2023* para la Fiscalía General de Veracruz, la cual no fue aceptada mediante oficio del 4 de septiembre de 2023, sustentando que las carpetas de investigación habían sido determinadas a finales de agosto de ese año.

Ante estos hechos, las víctimas presentaron un Recurso de Impugnación ante esta CNDH. Para integrarlo, la CNDH le solicitó un informe sobre los hechos a la FGEV y a la CEDHV, y una vez analizadas las constancias que integran dicho Recurso, se acreditaron violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la debida diligencia, y a la verdad en agravio de las víctimas, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la FGEV.

También se acreditó que personal adscrito a la FGEV no cumplió los principios generales de la debida diligencia en las investigaciones judiciales: oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia, imparcialidad, exhaustividad y participación de las víctimas. Por ello esta CNDH comparte el criterio sustentado por la CEDHV, que derivó en la *Recomendación 052/2023*. Dados estos hechos, se solicitó a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz que se acepte y cumpla la recomendación de manera integral.

Para la CNDH, el derecho de acceso a la tutela no jurisdiccional de protección a los derechos humanos es parte fundamental de su labor, ya que permite que las ciudadanas y los ciudadanos presenten quejas en contra de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público que viole estos derechos.

Señalamos con preocupación que, en el año de 2024, esta Comisión Nacional emitió seis recomendaciones similares para la FGEV, lo cual evidencia su recurrencia de rechazar tales pronunciamientos, tendencia que vulnera los derechos de las víctimas y limita su acceso a una reparación integral del daño. Por ello, esta Comisión se mantiene atenta al cumplimiento de dichas Resoluciones.

La Recomendación 016/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en: www.cndh.org.mx

Más información: <https://goo.su/lfAzdB>

CNDH EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RECONSIDERAR LA NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 287/2024

El 18 de diciembre de 2024 este organismo nacional emitió la *Recomendación 287/2024* para la CDHCDM porque esta no actuó conforme al procedimiento establecido en el seguimiento al cumplimiento de dos recomendaciones emitidas en 2015 y 2016 a la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) –hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCM)– por violaciones a los derechos humanos de una persona en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social. Aun cuando la autoridad responsable aceptó dichos instrumentos, no cumplió los puntos recomendatorios de ambas resoluciones, por lo cual la víctima presentó un recurso de impugnación ante esta CNDH.

La CDHCDM trata de desvirtuar la competencia que tiene la CNDH por virtud de su propia ley y reglamento, para conocer de un recurso de impugnación, y, sobre todo, cuestiona indebidamente la facultad que tiene para emitir una recomendación cuando una víctima aduce el deficiente o insatisfactorio cumplimiento, por parte de la autoridad, de una recomendación emitida por un organismo local, como sucede en el presente caso, de conformidad a lo previsto en los artículos 66 inciso d) de la Ley de la CNDH y 159 fracción III de su Reglamento Interno.

En ese sentido, resulta necesario precisar que la *Recomendación 287/2024* señala la vulneración a los derechos humanos al acceso a la tutela no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, seguridad jurídica y legalidad en agravio de la persona recurrente, en cumplimiento puntual a lo establecido en el penúltimo párrafo del apartado B del artículo 102 constitucional.

Ahora bien, la Comisión Local emitió una serie de interpretaciones que se consideran distantes a la naturaleza de un Organismo Protector de Derechos Humanos, toda vez que en su investigación, este Organismo Constitucional Nacional examinó adecuadamente y conforme a su competencia las evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2024/211/RI, relacionado con el recurso de impugnación interpuesto por la víctima, respecto al incumplimiento de las *Recomendaciones 9/2015 y 11/2016*, emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y, por tal motivo, se constató que se vulneraron los derechos humanos ya mencionados por las personas servidoras públicas involucradas y señaladas en la *Recomendación 287/2024*.

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos es respetuosa de nuestra Carta Magna y de las obligaciones que la misma establece para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias; por lo que cada uno de los casos que este Organismo Nacional investiga se apega al principio pro persona, tal y como fue en la emisión de la *Recomendación 287/2024* dirigida a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero, 102, Apartado B, párrafo segundo y 133 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VII, 46, 67 y 73 bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 18 y 136 del Reglamento Interno de este Organismo Constitucional Autónomo, esta Comisión Nacional, de manera respetuosa, hace una invitación final a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a reconsiderar su posición de no aceptar la *Recomendación 287/2024*, a efecto de lograr una efectiva restitución de la víctima en sus derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/UBEnKyY>

PRONUNCIAMIENTOS

PRONUNCIAMIENTO 004/2025 CNDH DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA POR CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR LORENZO CÓRDOVA ANTE LA SCJN Y DEPLORA EL RAZONAMIENTO UTILIZADO PARA RESOLVER

Mediante este documento público, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se pronuncia sobre el fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y lo acata en estricto respeto del Estado Constitucional de Derecho. Sin embargo, cabe destacar que esta Comisión Nacional no comparte los argumentos utilizados por la Corte para resolver esta controversia constitucional, puesto que representa una visión regresiva y restrictiva de la defensa de los derechos humanos del pueblo mexicano, tarea encomendada constitucionalmente a la CNDH.

El contenido sobre el que versó dicha controversia promovida por el entonces consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello, fue una supuesta invasión a su esfera de competencias, argumentando que la CNDH había excedido sus facultades constitucionales y de lo que, sugirió, incidió de forma negativa en sus atribuciones.

De esta forma, la SCJN falló en contra de la CNDH, **ordenando su abstención a pronunciarse en la actualidad y en el futuro sobre la materia electoral**, además de eliminar los pronunciamientos **DGDDH/081/2022 y DGDDH/082/2022** que se refieren concretamente a la *Recomendación General 46/2022 sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965.*

Esta es, por cierto, la primera ocasión en la historia de la CNDH que el máximo órgano jurisdiccional sanciona a esta Comisión Nacional y, lo más grave, la censura y la limita en sus funciones. Una amenaza que



no debe ser minimizada a la existencia misma del sistema no-jurisdiccional mexicano porque además atenta contra su calidad de Institución Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (INDH), acorde a Los Principios de París, que le reconoce el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH). **Esto es algo que no ha pasado en el caso de ninguna INDH en ninguna parte del mundo.**

Aunque nos vemos forzados a acatar el fallo emitido por la Suprema Corte, no coincidimos con los razonamientos que sustentan tal determinación, pues lejos de abonar a la consolidación, promoción y protección de los derechos, resta un margen válido de actuación a esta Comisión Nacional al desconocer flagrantemente que los derechos político-electorales también son derechos humanos.

No escapa a esta Comisión Nacional el hecho de que, en un trato muy distinto dado a esta Controversia del INE, la Controversia que en sentido inverso interpuso la CNDH para proteger su derecho a defender los derechos humanos ha sido desechada por el máximo tribunal, sin siquiera analizarla y menos discutirla.

La CNDH interpondrá los recursos que sea menester para preservar el derecho de los mexicanos a la defensa de sus derechos, de todos, y seguirá trabajando en el cumplimiento de su misión, informando con oportunidad y transparencia las acciones que realice para el cumplimiento de su mandato constitucional y moral, respetando a las demás instituciones del Estado mexicano, pero sin claudicar en nuestra vocación.

Más información: <https://goo.su/Y7yZ6zU>

COMUNICADOS



035/2024

Nueva política de igualdad y no discriminación en CNDH garantiza a mujeres oportunidades y contextos libres de violencia

Fotografía CNDH

Si bien ha habido avances en materia de igualdad de género, las mujeres enfrentan numerosos desafíos, como el despido que padecen en centros laborales por embarazo –situación que constituye una de las quejas recurrentes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)– y que refleja la estigmatización y discriminación persistente contra la maternidad, subrayó su presidenta, la maestra Rosario Piedra Ibarra.

Al presentar y firmar la nueva Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para este organismo, expresó que su deber es impulsar y vigilar que en este país toda mujer, desde la niñez y hasta la tercera edad, pueda vivir libre de violencia y desigualdad, y vea en esta institución una aliada para exigir sus derechos frente a la violencia doméstica y las barreras estructurales que siguen limitando su acceso a oportunidades laborales, políticas y sociales.

En el marco de la conmemoración del 8M, por el Día Internacional de la Mujer, indicó que la CNDH tiene la obligación de velar por los derechos de todas y todos; una tarea que en esta institución asumimos con responsabilidad y convicción, con el firme propósito de garantizar que ninguna mujer sea víctima de violencia o discriminación en ninguna esfera de su vida.

Consideró que la defensa y protección de los derechos de las mujeres es un compromiso que debe ser compartido por gobiernos, sociedad civil, medios de comunicación y, por supuesto, por las instituciones que deben predicar con el ejemplo y garantizar que en estas haya espacios libres de violencia, acoso y discriminación, sin distinción de género, origen, orientación sexual o identidad.

Por ello, abundó, la nueva Política de Igualdad Laboral y no Discriminación tiene como propósito que las mujeres trabajadoras de CNDH puedan desarrollarse plenamente, sin ser sometidas a ningún tipo de discriminación o violencia, reforzando con ello el trabajo de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género (UTIG).

Dijo que la CNDH promueve, respeta y garantiza el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con los mandatos jurídicos nacionales e internacionales. Por ello, la UTIG, creada de conformidad con el Reglamento Interno de este organismo, tiene entre sus objetivos: fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la inclusión en la CNDH; incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer institucional; y fortalecer una cultura laboral y organizacional de igualdad de oportunidades, sin violencia y libre de discriminación.

Afirmó que la responsabilidad de la Comisión no se queda solo en la labor externa, toda vez que como institución encargada de velar por los derechos humanos de todas y todos, debemos empezar por casa, por lo cual “cada una de las personas que trabajamos aquí, independientemente de su género, origen, orientación sexual o identidad, tenemos derecho a un espacio libre de violencia, acoso y discriminación”.

Al tomar la protesta a las personas enlaces de género de la CNDH, quienes tendrán la misión de construir un ambiente de trabajo libre de violencia y discriminación para empoderar a las y los trabajadores de la institución, consideró que el compromiso con los derechos humanos debe ser también con la construcción de un ambiente laboral donde el respeto, la equidad y la inclusión no sean solo palabras, sino principios que guíen nuestra convivencia diaria.

Finalmente, afirmó que “la nueva Política de Igualdad Laboral y no Discriminación es un paso más para garantizar que el personal de la CNDH, en toda su diversidad, sienta apoyo y valoración institucional”.

Más información: <https://goo.su/sPlaszQ>



Fotografía WEB

038/2025

CNDH le solicita a la Fiscalía de Veracruz aceptar recomendación de la CEDHV por desaparición de una personas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 8/2025* a la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE) por negarse a aceptar un pronunciamiento similar emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV).

En septiembre 20 de 2018, una persona presentó una queja ante la CEDHV argumentado irregularidades en la investigación del caso de la desaparición de su hija, atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Veracruz. Luego de atender el escrito de queja, la Comisión Estatal emitió una recomendación a dicha autoridad, misma que no fue aceptada.

Ante ello, se presentó ante la CNDH un recurso de impugnación, que, tras ser analizado, confirmó la violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica atribuible a un funcionario de la Fiscalía de Veracruz por falta de fundamentación y motivación, así como por el deber jurídico de hacer públicas las razones por las cuales no aceptó la recomendación de la Comisión Estatal.

En este sentido, la CNDH recomendó a la FGE Veracruz que acepte la *Recomendación 026/2023* emitida por la Comisión Estatal, cumpla las acciones propuestas en ese documento, y en caso de negativa, deberá enviar a la Comisión Nacional evidencia del incumplimiento. También le solicita que funde y motive públicamente cualquier negativa a aceptar recomendaciones emitidas y, si persiste, comparezca ante la Legislatura local.

La CNDH resalta la relevancia de que las autoridades estatales reconozcan y respondan las recomendaciones emitidas por los organismos públicos de protección de derechos humanos, dado que la Constitución establece la responsabilidad de todas las autoridades de promover, respetar y garantizar los derechos humanos. Dichas recomendaciones tienen como objetivo reparar los daños, asegurar el respeto a los derechos humanos y brindar la mayor protección posible a estos, demandando que las autoridades implementen medidas integrales en los tres niveles de gobierno.

La *Recomendación 8/2025* ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

Más información: <https://goo.su/exarMrH>



044/2025

CNDH exige justicia y transparencia en el caso del Rancho Izaguirre: Urge esclarecer crímenes y garantizar derechos de las víctimas y sus familias

Fotografía WEB

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena enérgicamente los crímenes ocurridos en el Rancho Izaguirre, en Teuchitlán, Jalisco, así como las graves omisiones de las autoridades municipales y estatales en la protección, investigación y debida diligencia de los delitos cometidos en ese lugar.

El Colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco descubrió en el Rancho Izaguirre restos humanos, hornos y diversos elementos que sugieren la existencia de un sitio utilizado para retener y explotar a víctimas de trata de personas y llevar a cabo asesinatos y la posterior desaparición de sus cuerpos. Lo más alarmante es que este descubrimiento se produjo seis meses después de que las autoridades locales, con apoyo de la Guardia Nacional, realizaran un operativo en el mismo lugar sin llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Es imperativo atender esta situación, puesto que debe ser parte del esfuerzo de Estado, que actualmente se lleva a cabo, para brindar nuevas vías de desarrollo a las personas jóvenes en el país, donde tengan más y mejores oportunidades y no sean coaccionados y obligados a formar parte de organizaciones delictivas como la única manera de sobrevivir.

La CNDH subraya la urgencia de esclarecer estos hechos mediante una investigación diligente, transparente y exhaustiva. Es fundamental garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la no repetición para las víctimas y sus familias. Para ello, es indispensable que las autoridades locales, estatales y federales asuman su responsabilidad y actúen con la debida prontitud y eficacia.

La CNDH hace un respetuoso pero enérgico llamado a las nuevas autoridades de Jalisco para que investiguen a fondo estos hechos y dismantelen las redes de complicidad que han permitido la impunidad de estos crímenes durante décadas. Es imperativo que las autoridades actúen con transparencia y apego a los derechos humanos, garantizando la más pronta identificación de los restos humanos encontrados y su entrega digna a los familiares. Asimismo, se debe establecer un registro preciso de las fosas clandestinas, asegurar la cadena de custodia de las evidencias y garantizar una participación adecuada y enmarcada en la ley de las familias, en el proceso de búsqueda y justicia.

En este sentido, se recomienda implementar un mecanismo permanente que permita informar de manera oportuna y constante a los familiares de las personas desaparecidas sobre los

avances en las investigaciones y los hallazgos en las fosas. Este mecanismo debe incluir la participación de las familias y organizaciones de víctimas, a través de un grupo de supervisión y evaluación que garantice la transparencia y el acceso a la información. Además, es crucial que las líneas de investigación incluyan el delito de trata de personas, y que se tomen medidas inmediatas para prevenir que más víctimas caigan en estas redes criminales. Será muy útil, y además un referente necesario, establecer protocolos claros para facilitar el acceso de los familiares a las investigaciones, asegurando su derecho a la verdad, la justicia y a las medidas de no repetición.

La CNDH reitera su compromiso con la defensa de los derechos humanos y hace un llamado a todas las autoridades a actuar con la debida diligencia, transparencia y respeto a los derechos de las víctimas y sus familias. Estamos convencidos de que sólo a través de una acción coordinada y decidida se podrá enfrentar y resolver hechos tan graves como el que lamentablemente nos ocupa, y garantizar, sobre todo, que no se repitan.

Más información: <https://goo.su/vD13j>



Fotografía CNDH

062/2025

CNDH llama a garantizar la integridad de las búsquedas e investigaciones en Teuchitlán, Jalisco

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresa su preocupación por los hechos ocurridos en el Rancho Izaguirre, y hace un respetuoso pero apremiante llamado a las autoridades del estado de Jalisco, involucradas en las investigaciones, a fin de preservar los indicios, datos de prueba, evidencias y todo aquel hallazgo que permita el esclarecimiento de los descubrimientos efectuados en el predio, ubicado en el Municipio de Teuchitlán, Jalisco, esto con el objetivo de garantizar la debida cadena de custodia que las autoridades están obligadas a cuidar, respetar y privilegiar acorde a lo previsto por Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y por el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Los visitantes de la CNDH presentes en el sitio atestiguaron cómo se rompió el cerco de protección y los protocolos básicos de resguardo ministerial establecidos, a cargo de la Fiscalía General de Jalisco, comprometiendo la investigación y la búsqueda mismas; por lo que se atendió y orientó a familiares de personas desaparecidas que se encontraban en el Rancho.

La CNDH expresa su preocupación por el manejo de información alarmista y confusa, que en nada abona al esclarecimiento de los hechos y peor aún, revictimiza a familiares de personas que eventualmente pudieron haber permanecido en el Rancho. Empatizando completamente con el apremio de estos en la esperanza de saber de sus seres queridos, consideramos que la participación de las y los familiares debe llevarse a cabo de acuerdo con los protocolos establecidos, como el Protocolo Homologado de Búsqueda que establece las medidas necesarias para la participación de personas con legítimo interés en las investigaciones, para evitar que se vea afectada la garantía de los derechos al acceso a la justicia, verdad y transparencia del proceso.

Por ello, esta CNDH hace una atenta invitación a las organizaciones de la sociedad y principalmente a las autoridades responsables de la investigación para privilegiar el derecho a la verdad y a la justicia, lo cual implica, a la vez, respetar las áreas de procesamiento para no poner en riesgo el resultado de las actividades ministeriales y de búsqueda.

Es fundamental que se establezca la plena transparencia en la información pública sobre el caso, y también mantener un registro que contenga tanto la identificación de las personas que intervengan en la cadena de custodia como en la totalidad de los hallazgos encontrados en el predio.

Lo importante es fomentar acciones coordinadas; la mejor manera de enfrentar y resolver hechos tan graves como el que lamentablemente nos ocupa es garantizando su esclarecimiento pleno, con el deslinde de responsabilidades, para evitar su repetición.

Más información: <https://goo.su/VaJInUI>



Fotografía WEB

067/2025

Por otra negativa de aceptación de una recomendación, CNDH insta a la FGEV a cumplirla o fundamentar su incumplimiento

La Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGEV) se negó a aceptar la *Recomendación 53/2023* que le envió la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de dicha entidad federativa. Por ese motivo, la CNDH emitió la *Recomendación 38/2025* para la Fiscalía.

La *Recomendación 53/2023* fue emitida debido a que la Comisión estatal detectó diversas irregularidades en la investigación de la desaparición de dos personas, de la cual había informado a la FGEV el 16 de julio de 2019.

En informes remitidos a la Comisión Nacional, la Fiscalía Estatal reiteró su negativa a aceptar la *Recomendación 053/2023* en virtud de que no comparte las afirmaciones realizadas por la Comisión Estatal. Así, a 5 años de que la CEDH denunciara los hechos, la Carpeta de Investigación continúa en integración.

Por estos hechos, la CNDH exhortó a la FGEV a cumplir íntegramente los puntos recomendatorios. En caso de que persista la negativa, se remitirá copia de la recomendación a la Comisión Local, para que, con base en sus atribuciones, requiera a dicha Fiscalía que funde, motive y haga pública su negativa de aceptación, y para que le solicite a la Legislatura de esa entidad federativa que la FGEV comparezca ante dicho órgano legislativo.

La recurrencia de la FGEV en no aceptar las recomendaciones de la Comisión Estatal vulnera derechos humanos fundamentales de las víctimas, además de que las deja en una posición de indefensión jurídica, generada por la institución que debería darles certeza, verdad y justicia.

La *Recomendación 38/2025* ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx

Más información: <https://goo.su/ex5hfR>



Fotografía CNDH

Comunicado conjunto La Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos refuerzan su compromiso con la formación y capacitación en Derechos Humanos

Este mes se consolidó el Convenio General de Colaboración entre estas instituciones, acto que fue encabezado por el secretario de la Marina, el almirante Raymundo Pedro Morales Ángeles, y la presidenta de la CNDH, la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, quienes reafirmaron su compromiso por ser parte de una cultura de respeto a los derechos humanos.

El fin de este acuerdo es fortalecer la formación, capacitación y promoción en materia de derechos humanos en el ámbito naval y marítimo del país, por lo que establece las bases para desarrollar estrategias en materia de educación y capacitación continua para el personal naval, enfocadas en la protección y garantía de los derechos humanos. Asimismo, se acordó integrar un Grupo de Trabajo conformado por representantes de ambas instituciones, quienes fungirán como responsables en el diseño e implementación de las acciones que deriven del acuerdo.

El secretario de Marina destacó la relevancia de que este convenio reafirme el compromiso de la Secretaría con la legalidad, la justicia y el respeto a los derechos humanos. A la par, la presidenta de esta Comisión subrayó lo beneficioso que es este acuerdo, en tanto fortalece la cultura de derechos humanos, primordial en la seguridad y defensa nacional, lo que permitirá avanzar en la consolidación de un cuerpo de seguridad que respete los valores democráticos y la dignidad humana.

Más información: <https://goo.su/CuCUN>



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo

cndh.org.mx

